



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Energía
Urquiza 860 Paraná/E. Ríos
Telef. (0343) 4207922/23/24

NOTA N° 230 EPRE

PARANA, 11 SEP 2019

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA

ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS

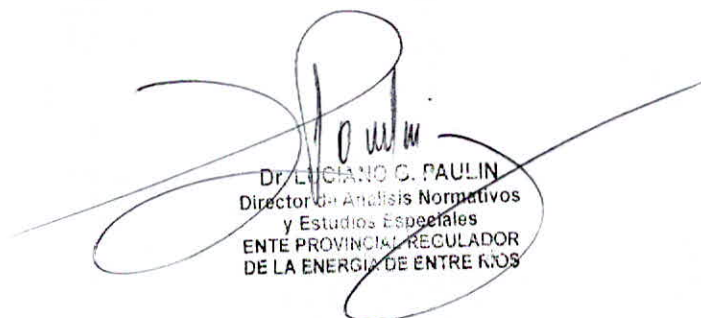
CONCORDIA LTDA.

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitirle copia de la Resolución EPRE N° 196, de fecha 11 de Septiembre de 2019, mediante la cual se aprueban los valores del Cuadro Tarifario Provincial para el periodo comprendido entre el 15/09/19 al 31/10/19 inclusive.

La recepción de la misma servirá de notificación de sus términos.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.


DR. LUCIANO C. PAULIN
Director de Análisis Normativos
y Estudios Especiales
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ENERGÍA DE ENTRE RÍOS


13/09/19.



Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 196 EPRE
EXPTE. EPRE N° 195/19
EXPTE. ÚNICO N° 2300917

PARANÁ, 11 de septiembre de 2019

VISTO:

Las Resoluciones N° 14/2019 y N° 26/2019 SRRYME de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda de la Nación, la Resolución N° 1546/19 MPIyS, la Resolución N° 1705/19 MPIyS, la Resolución N° 010/19 de la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia y las Resoluciones N° 168/16, N° 124/19 N° 177/19 y N° 186/19 EPRE; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA-, presentó al EPRE en fecha 30 de julio de 2019 para su aprobación el nuevo Cuadro Tarifario para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019 inclusive;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79°, segundo párrafo del Decreto N° 1300/96 dicho cuadro, una vez aprobado, resultará aplicable a todas las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de Cuadro Tarifario Provincial;

Que la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda de la Nación, mediante Resolución N° 014 SRRYME del 29/04/2019, estableció la Programación Estacional para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) elevada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (CAMMESA), el cual comprende en su Anexo, el período 1° de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019, y el período 1° de agosto al 31 de octubre de 2019, ratificada mediante la Resolución N° 026 SRRYME del 03/09/2019;

Que, en este sentido, establece a partir del 1° de mayo de 2019, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y Precio Estabilizado del Transporte (PET);





Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 196 EPRE
EXPTE. EPRE N° 195/19
EXPTE. ÚNICO N° 2300917

Que a pedido del EPRE, la distribuidora ENERSA, presentó en fecha 08 de agosto de 2019 un nuevo Cuadro Tarifario incluyendo la adecuación de los Costos de Distribución correspondiente al período comprendido entre el 15 de agosto de 2019 y el 31 de octubre de 2019 de acuerdo a la Resolución N° 168/16 EPRE, y la variación de los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, conforme a la Resolución N° 14/2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico;

Que el mencionado Cuadro Tarifario fue aprobado por la Resolución N° 177/19 EPRE;

Que en fecha 15 de agosto de 2019 el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, dictó la Resolución N° 1546/19 MPIyS, la cual dispuso la suspensión transitoria y excepcional del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos de las adecuaciones trimestrales del Valor Agregado de Distribución por aplicación del Anexo IV Punto D) ADECUACIÓN DE LOS COSTOS DE DISTRIBUCIÓN de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras, incluyéndose los incrementos del costo mayorista dispuestos por el Gobierno Nacional, manteniendo el valor tarifario fijado por la Resolución EPRE N° 124/19, quedando sin efecto la Resolución N° 177/19 EPRE;

Que mediante la Resolución N° 186/19 EPRE, se dispuso mantener la vigencia de los valores del Cuadro Tarifario aprobado oportunamente por el periodo 1° de Julio de 2019 al 31 de Julio de 2019 mediante Resolución N° 124/2019 EPRE Anexo I, para el periodo 1° de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019, dada la suspensión transitoria y excepcional dispuesta por Resolución N° 1546/19 MPIyS;

Que posterior a la aprobación del Cuadro Tarifario mediante la Resolución N° 186/19 EPRE, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios con fecha 09 de septiembre de 2019 dictó la Resolución N° 1705/19 MPIyS, la cual fue comunicada a este





Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 196 EPRE
EXPTE. EPRE N° 195/19
EXPTE. ÚNICO N° 2300917

Ente con la finalidad de que dicte la respectiva resolución que autorice a aplicar los nuevos valores para el período 15 de Septiembre a 31 de Octubre 2019, la cual deberá contener el traslado a los usuarios finales de las adecuaciones del valor agregado de distribución, incluyéndose además el traslado de la totalidad del costo mayorista de compra en el mercado eléctrico mayorista al precio vigente, manteniendo a su vez la vigencia de la cobertura al 100% de la tarifa social para el periodo mencionado,

Que la citada Resolución resolvió en su Artículo 1°, dejar sin efecto, a partir del 15 de septiembre de 2019, el Artículo 1° de la Resolución de ese Ministerio N° 1.546 del 15 de agosto de 2019, y en su Artículo 2° disponer, transitoria y excepcionalmente, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, por el período comprendido entre el 15 de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año, el traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos de las adecuaciones trimestrales del Valor Agregado de Distribución por aplicación del Anexo IV Punto D) ADECUACIÓN DE LOS COSTOS DE DISTRIBUCIÓN de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras, incluyéndose el costo mayorista de energía y potencia, tratando que su resultado no sea mayor al 10% en la tarifa media a los usuarios finales en cada categoría, que no tengan subsidio.-

Que en el Cuadro Tarifario presentado por la ENERSA en fecha 30 de julio de 2019, incluye la adecuación de los Costos de Distribución correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 31 de octubre de 2019 de acuerdo a la Resolución N° 168/16 EPRE, y la variación de los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, conforme a la Resolución N° 14/2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico;

Que el procedimiento de cálculo del Cuadro Tarifario se realizó según las fórmulas y parámetros dispuestos en el Contrato de Concesión y la Resolución N° 168/16





Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 196 EPRE
EXPTE. EPRE N° 195/19
EXPTE. ÚNICO N° 2300917

EPRE, Anexo II, PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO;

Que en dicho Cuadro Tarifario presentado se contempla el cálculo de la tarifa Residencial Social para usuarios electrodependientes, que se aplica a los beneficiarios del Plan Tarifa para la Salud Decreto Provincial N° 817/03. Esta categoría de tarifa considera que, conforme la Ley N° 27.351 y lo dispuesto por CAMMESA, los precios mayoristas son bonificados en un cien por ciento (100%);

Que por Resolución N° 010/2019 de la Secretaría Ministerial de la Energía de Entre Ríos, se estableció ad referendum del Ejecutivo Provincial, el procedimiento de reintegro de los ingresos no percibidos a fin de sostener la aplicación del Plan Estímulo durante el mes de enero del corriente y de la Tarifa Social Nacional durante el mes de enero y el trimestre febrero -abril de 2019, la cual fue ratificada el 05 de agosto de 2019 por Decreto N° 2248/19 MPIyS;

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 1546/2019 del MPIyS de Entre Ríos del 15/08/19, el cual continua vigente, estableció extender la cobertura de la Tarifa Social Nacional al trimestre agosto/octubre 2019, aplicando para su instrumentación la Resolución N° 10/19 S.M.E.,

Que como consecuencia de las Resoluciones N° 010/2019 y 130/19 SME ratificadas por Decreto N° 2248/19 MPIyS y las Resoluciones N° 1546/19 MPIyS y N° 1705/19 del MPIyS, hasta un consumo de 150 kWh/mes (CONSUMO BASE) se descontará el cien por ciento (100%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Para el consumo mensual excedente del CONSUMO BASE de hasta los 150 kWh/mes, se descontará el cincuenta por ciento (50%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE), (ii) para el resto del consumo excedente no tendrá descuento en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Este descuento aplicado en el Cuadro Tarifario a los usuarios con Tarifa Social Federal, será retribuido a las Distribuidoras por el Poder Ejecutivo Provincial;





Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 196 EPRE
EXPTE. EPRE N° 195/19
EXPTE. ÚNICO N° 2300917

Que la Resolución N° 218-E/2016 MEyM determinó que para el cumplimiento de la Ley N° 27218 referida a Entidades de Bien Público, se las deberá considerar tarifariamente como usuarios Residenciales;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 1705/19 del MPIyS, en cuanto a tratar que su resultado no sea mayor al 10% en la tarifa media a los usuarios finales en cada categoría, que no tengan subsidio, por la presente se modifica parcialmente el traslado de las adecuaciones de VAD en la categoría TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS- T 1-Rural Residencial aplicadas en el Cuadro Tarifario presentado;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia y forman parte de la presente en cuanto a sus fundamentos técnicos;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, atribuyéndose al Interventor las facultades del Directorio, por lo que en uso de las funciones establecidas;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar de aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que se detallan en el Anexo de la Resolución RESOL-2019-14-APN-SRRYME#MHA de la SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO, según el siguiente detalle:





Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 196 EPRE
EXPTE. EPRE N° 195/19
EXPTE. ÚNICO N° 2300917

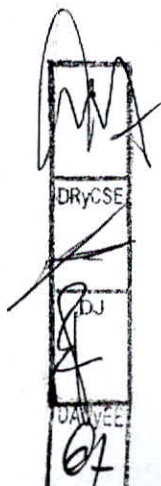
ANEXO

Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

	Precio de Referencia de la Potencia	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)		
	(\$POTREF)	Horas Pico (\$PER.PICO)	Hora Resto (\$PER.RESTO)	Hora Valle (\$PER.VALLE)
	\$/MW-mes	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh
Grandes Usuarios de Distribuidor $\geq$ 300 kW -GUDI	80000	3042	2911	2779
Demanda General Distribuidor NO RESIDENCIAL	80000	2122	2025	1928
Demanda Distribuidor RESIDENCIAL	80000	1852	1764	1676

ARTICULO 2°: Aprobar los Valores del Cuadro Tarifario Provincial, contenidos en el ANEXO I de la presente Resolución, de la que forma parte integrante de la presente, para aplicar a los consumos registrados a partir del 15 de septiembre de 2019, los que serán de aplicación para todas las Distribuidoras del Servicio Eléctrico de jurisdicción Provincial. Este Cuadro Tarifario mantendrá su vigencia para el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019 inclusive.

ARTICULO 3°: Establecer que toda la información necesaria para la correcta aplicación de las Resoluciones N° 1866/05 SEN, N° 03/11 SEN, N° 204-E2017 MEyM, y N° 14/19 SRRYME, como así también la Resolución Provincial N° 010/19 SME, y las que en el futuro se emitan sobre estos tópicos, será previamente informada ante el EPRE por todas las Distribuidoras Provinciales, incluyendo aquellas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista - MEM- como Agentes de Mercado.





Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 196 EPRE
EXPTE. EPRE N° 195/19
EXPTE. ÚNICO N° 2300917

ARTICULO 4°: Establecer que la determinación de los usuarios alcanzados por la Tarifa Social surgirá del cruzamiento de las bases de datos de las Distribuidoras con el SINTyS mediante la intermediación del EPRE, como así también las que adicionalmente el EPRE y el Poder Concedente determinen.

ARTICULO 5°: Establecer que a las Entidades de Bien Público que cumplan con las pautas establecidas en la Res 218/16 Min de Energía y Minería, se les deberán aplicar los valores de la Tarifa Uso Residencial (Urbana o Rural), y aplicar el encuadramiento impositivo que les corresponda.

ARTICULO 6°: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, Página Web y redes sociales del EPRE, a las Distribuidoras Provinciales, a los medios periodísticos y oportunamente archivar.



Dr. JOSÉ CARLOS HALLE
INTERVENTOR
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA (E.R.)



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 15 de Septiembre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN EPRE N° 196 / 19

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	Residencial	Tarifa Social y Electrodependientes			No Residencial	
			Electrodependientes	Tarifa Social (TS)	< 300 kW	>= 300 kW
TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS						
T 1-R Uso residencial						
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	83,74	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	83,74	83,74	
Cargo Variable por energía:	\$/kWh					
Primeros 100 kWh/mes		3,9221	Prim 150 kWh/mes	1,7754	1,8769	
Siguientes 100 kWh/mes		4,5245	Sig 50 kWh/mes	2,1770	3,4015	
Siguientes 100 kWh/mes		6,3534	Sig 100 kWh/mes	4,0059	5,2304	
Excedente de 300 kWh/mes		7,2678	Excedente de 300 kWh/mes	4,9203	7,2678	
T 1-Rural Residencial						
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	225,66	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	225,66	225,66	
Cargo Variable por energía:	\$/kWh					
Primeros 150 kWh/mes		4,4608	Prim 150 kWh/mes	2,1166	2,2182	
Siguientes 150 kWh/mes		6,8706	Sig 150 kWh/mes	4,5264	5,7493	
Excedente de 300 kWh/mes		8,4305	Excedente de 300 kWh/mes	6,0863	8,4305	
T 1-Rural General						
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes					231,99
Cargo Variable por energía:	\$/kWh					
Primeros 150 kWh/mes						4,8401
Siguientes 150 kWh/mes						7,3467
Excedente de 300 kWh/mes						7,8093
T 1-G Uso General						
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes					206,67
Cargo Variable por energía:	\$/kWh					
Primeros 125 kWh/mes						5,1292
Siguientes 225 kWh/mes						6,3879
Excedente de 350 kWh/mes						7,2808
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS						
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes					383,58
Cargo Variable por energía:	\$/kWh					4,5997

DRY/CSE

DAA/EE



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 15 de Septiembre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN EPRE N° 196 / 19

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS		< 300 kW	≥ 300 kW
Vinculación Superior			
Cargo fijo	\$/mes	17264,90	17264,90
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	30,99	30,99
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	30,99	30,99
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	83,64	83,64
Por consumo de energía	\$/kWh		
Periodo horas restantes		2,3834	3,3509
Periodo horas de valle nocturno		2,2775	3,2067
Periodo horas de punta		2,4893	3,4939
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	157,96	157,96
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	145,81	145,81
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,43	77,43
Por consumo de energía	\$/kWh		
Periodo horas restantes		2,4539	3,4499
Periodo horas de valle nocturno		2,3448	3,3015
Periodo horas de punta		2,5629	3,5972
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	157,96	157,96
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	145,81	145,81
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,43	77,43
Por consumo de energía	\$/kWh		
Periodo horas restantes		2,4539	3,4499
Periodo horas de valle nocturno		2,3448	3,3015
Periodo horas de punta		2,5629	3,5972
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	4100,43	4100,43
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	316,07	316,07
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	269,25	269,25
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	78,34	78,34
Por consumo de energía	\$/kWh		
Periodo horas restantes		2,7709	3,8956
Periodo horas de valle nocturno		2,6477	3,7280
Periodo horas de punta		2,8940	4,0619
Usuario Pequeño Generador - T1, T2 y T3 Baja Tensión Pot < 50kW			
Credito por Energía Ingresada a la Red	\$/kWh	2,6008	
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO			
T 4-AP1 Suministro de energía			
Cargo variable por energía	\$/kWh	5,7182	



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN EPRE Nº 196 / 19

Vigente a partir del 15 de Septiembre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Residencial	Tarifa Social (TS)			No Residencial		
			(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Siguientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	< 300 kW	>= 300 kW	
Vinculación Superior								
Cargo fijo	\$/mes	17264,90	17264,90	17264,90	17264,90	17264,90	17264,90	
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	30,99	30,99	30,99	30,99	30,99	30,99	
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	30,99	30,99	30,99	30,99	30,99	30,99	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	83,64	83,64	83,64	83,64	83,64	83,64	
Por consumo de energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		2,0945	0,1683	1,1314	2,0945	2,3834	3,3509	
Periodo horas de valle nocturno		1,9984	0,1683	1,0834	1,9984	2,2775	3,2067	
Periodo horas de punta		2,1906	0,1683	1,1794	2,1906	2,4893	3,4939	
Vinculación Inferior en Alta Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31	
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	157,96	157,96	157,96	157,96	157,96	157,96	
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	145,81	145,81	145,81	145,81	145,81	145,81	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43	
Por consumo de energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		2,1564	0,1733	1,1648	2,1564	2,4539	3,4499	
Periodo horas de valle nocturno		2,0575	0,1733	1,1154	2,0575	2,3448	3,3015	
Periodo horas de punta		2,2553	0,1733	1,2143	2,2553	2,5629	3,5972	
Vinculación Inferior en Media Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31	
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	157,96	157,96	157,96	157,96	157,96	157,96	
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	145,81	145,81	145,81	145,81	145,81	145,81	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43	
Por consumo de energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		2,1564	0,1733	1,1648	2,1564	2,4539	3,4499	
Periodo horas de valle nocturno		2,0575	0,1733	1,1154	2,0575	2,3448	3,3015	
Periodo horas de punta		2,2553	0,1733	1,2143	2,2553	2,5629	3,5972	
Vinculación Inferior en Baja Tensión								
Cargo fijo	\$/mes							
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		4100,43	4100,43	4100,43	4100,43	4100,43	4100,43	
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		671,83	671,83	671,83	671,83	671,83	671,83	
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	316,07	316,07	316,07	316,07	316,07	316,07	
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	269,25	269,25	269,25	269,25	269,25	269,25	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	78,34	78,34	78,34	78,34	78,34	78,34	
Por consumo de energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		2,4350	0,1957	1,3153	2,4350	2,7709	3,8956	
Periodo horas de valle nocturno		2,3233	0,1957	1,2595	2,3233	2,6477	3,7280	
Periodo horas de punta		2,5467	0,1957	1,3712	2,5467	2,8940	4,0619	



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 15 de Septiembre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN EPRE N° 196 / 19

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial	
			(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes		< 300 kW	≥ 300 kW
Vinculación Superior								
Cargo fijo	\$/mes	17264,90	17264,90	17264,90	17264,90		17264,90	17264,90
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	30,99	30,99	30,99	30,99		30,99	30,99
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	30,99	30,99	30,99	30,99		30,99	30,99
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1,88	1,88	1,88	1,88		1,88	1,88
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Período horas restantes		0,030953	0,002487	0,016720	0,030953		0,035223	0,049520
Período horas de valle nocturno		0,029533	0,002487	0,016010	0,029533		0,033658	0,047390
Período horas de punta		0,032373	0,002487	0,017430	0,032373		0,036788	0,051634
Vinculación Inferior en Alta Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31		13039,31	13039,31
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	157,96	157,96	157,96	157,96		157,96	157,96
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	145,81	145,81	145,81	145,81		145,81	145,81
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13		5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Período horas restantes		0,092859	0,007462	0,050161	0,092859		0,105669	0,148561
Período horas de valle nocturno		0,088599	0,007462	0,048030	0,088599		0,100973	0,142171
Período horas de punta		0,097119	0,007462	0,052291	0,097119		0,110364	0,154903
Vinculación Inferior en Media Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31		13039,31	13039,31
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	157,96	157,96	157,96	157,96		157,96	157,96
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	145,81	145,81	145,81	145,81		145,81	145,81
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13		5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Período horas restantes	\$/kWh	0,092859	0,007462	0,050161	0,092859		0,105669	0,148561
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,088599	0,007462	0,048030	0,088599		0,100973	0,142171
Período horas de punta	\$/kWh	0,097119	0,007462	0,052291	0,097119		0,110364	0,154903
Vinculación Inferior en Baja Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	4100,43	4100,43	4100,43	4100,43		4100,43	4100,43
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	316,07	316,07	316,07	316,07		316,07	316,07
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	269,25	269,25	269,25	269,25		269,25	269,25
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	15,52	15,52	15,52	15,52		15,52	15,52
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Período horas restantes	\$/kWh	0,371436	0,029848	0,200642	0,371436		0,422675	0,594243
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,354396	0,029848	0,192122	0,354396		0,403891	0,568682
Período horas de punta	\$/kWh	0,388477	0,029848	0,209163	0,388477		0,441458	0,619610

DRYCE
DJ
DURANTE

TARIFA DE PEAJE		GRANDES DEMANDAS	
		< 300 kW	>= 300 kW
Vinculación Superior			
Cargo fijo	\$/mes	17264,90	17264,90
Por capacidad de transporte en hs. de punta	\$/kW-mes	30,99	30,99
Por capacidad de transporte en hs. fuera de punta	\$/kW-mes	30,99	30,99
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1,88	1,88
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Periodo hor: Periodo horas restantes		0,035223	0,049520
Periodo hor: Periodo horas de valle nocturno		0,033658	0,047390
Periodo hor: Periodo horas de punta		0,036788	0,051634
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31
Por capacidad de transporte en hs. de punta	\$/kW-mes	157,96	157,96
Por capacidad de transporte en hs. fuera de punta	\$/kW-mes	145,81	145,81
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Periodo hor: Periodo horas restantes		0,105669	0,148561
Periodo hor: Periodo horas de valle nocturno		0,100973	0,142171
Periodo hor: Periodo horas de punta		0,110364	0,154903
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31
Por capacidad de transporte en hs. de punta	\$/kW-mes	157,96	157,96
Por capacidad de transporte en hs. fuera de punta	\$/kW-mes	145,81	145,81
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Periodo hor: Periodo horas restantes		0,105669	0,148561
Periodo hor: Periodo horas de valle no		0,100973	0,142171
Periodo hor: Periodo horas de punta		0,110364	0,154903
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	4100,43	4100,43
Por capacidad de transporte en hs. de punta	\$/kW-mes	316,07	316,07
Por capacidad de transporte en hs. fuera de punta	\$/kW-mes	269,25	269,25
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	15,52	15,52
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Periodo hor: Periodo horas restantes		0,422675	0,594243
Periodo hor: Periodo horas de valle no		0,403891	0,568682
Periodo hor: Periodo horas de punta		0,441458	0,619610



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 15 de Septiembre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN EPRE Nº 196 / 19

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.								
		Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial	
			(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes		< 300 kW	≥ 300 kW
PFTT solo en Alta Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31		13039,31	13039,31
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	125,73	125,73	125,73	125,73		125,73	125,73
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	116,06	116,06	116,06	116,06		116,06	116,06
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	3,47	3,47	3,47	3,47		3,47	3,47
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes	\$/kWh	0,061906	0,004975	0,033440	0,061906		0,070446	0,099041
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,059066	0,004975	0,032020	0,059066		0,067315	0,094780
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,064746	0,004975	0,034860	0,064746		0,073576	0,103268
PFTT solo en Media Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31		13039,31	13039,31
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	125,73	125,73	125,73	125,73		125,73	125,73
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	116,06	116,06	116,06	116,06		116,06	116,06
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	3,47	3,47	3,47	3,47		3,47	3,47
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes	\$/kWh	0,061906	0,004975	0,033440	0,061906		0,070446	0,099041
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,059066	0,004975	0,032020	0,059066		0,067315	0,094780
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,064746	0,004975	0,034860	0,064746		0,073576	0,103268
PFTT solo en Baja Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	4100,43	4100,43	4100,43	4100,43		4100,43	4100,43
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	152,04	152,04	152,04	152,04		152,04	152,04
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	129,51	129,51	129,51	129,51		129,51	129,51
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	11,06	11,06	11,06	11,06		11,06	11,06
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes	\$/kWh	0,278577	0,022386	0,150482	0,278577		0,317006	0,445682
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,265797	0,022386	0,144091	0,265797		0,302918	0,426512
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,291358	0,022386	0,156872	0,291358		0,331093	0,464708

DRYCSE

DRYEE



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 15 de Septiembre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN EPRE Nº 196 / 19

		Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial	
			(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes		< 300 kW	>= 300 kW
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS								
TS - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)								
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31		13039,31	13039,31
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	99,51	99,51	99,51	99,51		99,51	99,51
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	91,86	91,86	91,86	91,86		91,86	91,86
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,43	77,43	77,43	77,43		77,43	77,43
Por consumo de energía	\$/kWh							
Período horas restantes		2,1564	0,1733	1,1648	2,1564		2,4539	3,4499
Período horas de valle nocturno		2,0575	0,1733	1,1154	2,0575		2,3448	3,3015
Período horas de punta		2,2553	0,1733	1,2143	2,2553		2,5629	3,5972
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)								
Cargo fijo	\$/mes	13039,31	13039,31	13039,31	13039,31		13039,31	13039,31
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	99,51	99,51	99,51	99,51		99,51	99,51
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	91,86	91,86	91,86	91,86		91,86	91,86
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13		5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Período hora: Período horas restantes		0,092859	0,007462	0,050161	0,092859		0,105669	0,148561
Período hora: Período horas de valle nocturno		0,088599	0,007462	0,048030	0,088599		0,100973	0,142171
Período hora: Período horas de punta		0,097119	0,007462	0,052291	0,097119		0,110364	0,154903
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.								
Colocación de Medidor	\$	939,70						
Conexiones								
Conexión aérea básica	\$	2101,20						
Conexión aérea rural básica	\$	2653,70						
Conexión aérea especial	\$	6370,40						
Conexión aérea rural especial	\$	6953,50						
Conexión subterránea básica	\$	1613,30						
Conexión subterránea especial	\$	5456,70						
Conexión Adicional Usuario Pequeño Generador	\$	39703,10						
Rehabilitación del Servicio								
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$	663,50						
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$	663,50						
Tarifa 2, 3 y 5	\$	924,30						
Envío aviso de suspensión	\$	67,70						
Gastos de verificación	\$	283,70						
Emisión de duplicado de factura	\$	11,80						

DRYCSE

DARVEE



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 15 de Septiembre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN EPRE N° 196 / 19

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)						
	Ppm	\$/KW	86,0640			
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS						
T 1-R Uso residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	3,7589	1,5129	2,6359	3,7589	
T 1-Rural Residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	3,7555	1,5129	2,6342	3,7555	
T 1-G Uso General						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes					4,0942
T 1-Rural General						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes					4,0917
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS						
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro cc	\$/KW-mes	75,7500				
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS						
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	33,74				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	31,14				
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	33,74				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	31,14				
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	190,99				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	162,70				
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO						
T 4-AP1 Suministro de energía						
Cargo variable bonificado por energía	\$/KWh-mes					3,2121
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD						
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8						
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS						
Costo propio de distribución asignado al cargo : tarifa (CDFMD * FV)	\$/kW-mes	307,38				

DRYCE
DU
DAVEE